
SERMON SÉPTIMO.

Del poder coercitivo de la Iglesia.

MONSEÑOR :

Señores :

No se concibe un poder sin soberanía, es decir, sin ser independiente de aquellos á quienes rige : en otro caso no seria poder, sino servidumbre. Ha recibido, pues, necesariamente el poder espiritual una soberanía espiritual, que le fué dada en este célebre texto : *Todo lo que atáreis en la tierra, será atado en el cielo; y todo lo que desatáreis en la tierra, será desatado en el cielo* (1). Este poder de atar y desatar en el orden espiritual no es otra cosa que el derecho de gobernar con independencia las cosas divinas, cuyo depósito está confiado á la Iglesia. Esta no ha sido instituida entre los hombres como una esclava, sino como una señora; no ha sido instituida para distribuirles á su antojo la palabra, la gracia y todos los efectos de su ministerio, sino para distribuirse los con prudencia y justicia, para admitir á su participacion á los que juzgue dignos de ella, y para rechazar á los que tenga por indignos : de otro modo obraria á ciegas, y perderia á las almas en vez de salvarlas. Nos proponemos, pues, examinar hoy el poder coercitivo de la Iglesia, ó dicho de otra ma-

(1) S. Mateo, cap. 18, vers. 18.

nera, su poder de atar y desatar, el cual se reduce á imponer penitencias en el fuero interno, y al derecho de excomulgar en el fuero externo.

Está en la naturaleza de las cosas que todo mal engendre una desgracia para el que lo comete, sin lo cual el bien y el mal serian por sí indiferentes. Esta desgracia es la pena; pero como el objeto de la pena no es una estéril venganza, como se dirige á la mejora del culpable al mismo tiempo que á la reparacion del mal, se deduce que toda pena, en el órden presente, es una mezcla de justicia y de misericordia. Allí donde no hay mas que justicia, es sacrificado el culpable; allí donde no hay mas que misericordia, se halla el bueno comprometido. Sentado esto, conocemos sobre la tierra tres poderes penales, la naturaleza, la sociedad civil y la Iglesia. La naturaleza castiga el mal en el cuerpo y en el alma: en el cuerpo por la enfermedad, el padecimiento y la muerte prematura; en el alma degradandola y quitándole lo que tenia de original, de sensible y de santo; aqui no hay nada de misericordia, la naturaleza hace sentir hasta lo último el aguijon de la venganza: cuando, por decirlo así, ha marchitado á un hombre, es muy raro que le consienta volver á su antigua lozania. Si considero la sociedad civil, aun encontraré ausente de ella á la misericordia. La naturaleza envilece, la sociedad deshonorra; porque donde la pena es pública, el deshonor es inevitable, y donde quiera que el deshonor maltrata, no aparece la misericordia. Ni la naturaleza ni la sociedad poseen, pues, la penalidad completa, la penalidad que hiere y que cura, la penalidad que castiga y que reconcilia, que abruma amando y humilla para engrandecer luego. La naturaleza tiene la espada inexorable del dolor y de la muerte; la sociedad tiene su hacha y sus verdugos: ni la una ni

la otra conocen el vaso donde se oculta la unción de la misericordia y el honor del arrepentimiento. A la Iglesia es á quien le está confiado este misterioso aroma; solo ella posee el secreto de las penas que rehabilitan, y no es esta la última prueba de la divinidad de su institucion.

La primera de las penas divinas con que está armada la Iglesia, es la confesion, la confesion voluntaria. En esta pena hay justicia; porque si habeis tenido valor para cometer la falta, ¿porqué no delante del universo? Si no habeis temido hacer mal delante de vuestro corazon, ¿porqué si delante de la humanidad entera? Y no obstante esta justicia es misericordiosa, porque no es al mundo, á un mundo severo y corrompido á quien se os ordena confesar vuestras faltas, sino á un solo hombre en el mas profundo secreto, á un hombre dulce y humilde, semejante á sus hermanos por la tentacion, si bien purificado por la victoria; y esta confesion os humilla sin deshonraros, os toca mas que os hiere, os acerca á vosotros mismos y á Dios; á vosotros mismos, por el bien que sentis rebosar en vuestro corazon; á Dios, por el perdon que os otorga. Cuando los protestantes han destruido la confesion, cuando han enviado á los hombres á confesarse con Dios, ¿qué han hecho mas que dejar al alma sola con el pecado, y repeler la misericordia por miedo de la justicia? Y vosotros, Señores, cuando por un instinto mejor os ocupais de sistemas penitenciarios, ¿no seguís acaso la huella de Jesucristo y de su Iglesia? ¿no aspirais á transformar la vindicta pública en expiacion, á fin de que el culpable salga de vuestras manos castigado, si bien salvado; herido por la vergüenza y el dolor, si bien vuelto por ellos al sentimiento y al honor del bien? Tal es vuestro pensamiento, uno de vuestros deseos mas ardientes y mas dignos de respeto; ¿cómo

menospreciais, pues, en la Iglesia el misterio de la expiacion? ¿porqué no veis que la obra consumada por ella es la misma que tenéis ambicion de realizar vosotros? Estais ensayándolo, ; y de qué manera! Construiréis ingeniosas cárceles; sofocaréis á un hombre entre cuatro paredes; le impondréis privaciones que no tendréis por tormentos, porque no le arrancarán sangre : pero sea como quiera, siempre deshonoraréis al hombre, sin encontrar el camino de su corazon mas que para derramar en su fondo el veneno de la desesperacion. Sí, valen mas las penitencias que las penas; vale mas la expiacion que la represion; vale mas las rehabilitacion que la muerte: si, pero no lo podeis vosotros. Considerad que eso se halla hecho; dejad acercarse á los hombres á los piés del sacerdote, y conseguiréis mas que con vuestras cadenas, vuestros verdugos y vuestros ensueños. Además, ¿qué crímenes castigais con todo ese aparato penal? El robo, el asesinato, la violencia : pero hay un mal que penetra en los corazones, que consume las familias, que corrompe las naciones, entregandolas atadas de piés y manos al primer conquistador que llega; ¿por ventura podeis evitar estos males? Con la confesion voluntaria alcanzamos nosotros á todo, á los crímenes públicos y á los crímenes secretos; los alcanzamos de antemano en la mente que los prepara; en el trono así como en el taller del artesano. Ved á esos principes que son hombres como nosotros, mas hombres que nosotros, y por lo mismo mas dignos de lástima : tienen en derredor de sus vicios guardias y honores; no llega á ellos la verdad, ni aun cuando los insultan, porque el insulto nada enseña. Abrid paso, ved á un pobre sacerdote, un capuchino, cuyo nombre ignoran todos; sube esas soberbias escaleras, entra y penetra donde ni aun llegan los

confidentes; se sienta, y arrodillándose el príncipe le dice: *Confiteor tibi, Pater.* ¿Y á quién lo dice? no lo dice á un hombre, sino á la humanidad entera, porque la humanidad entera es la que le acosa, le estrecha y le dice : Señor, habeis pecado, no sois digno de acercaros á Dios.

Si se hubiera llegado á decir á Augusto, mientras se paseaba en sus jardines con Horacio ó con Mecenas : « Ahi abajo hay un hombre con un báculo y una alforja, el cual se dice enviado de Dios para oír la confesion de vestras faltas », ¿no hubiera mirado á aquel hombre como á un loco? Pues bien, Señores, esa locura ha prevalecido; y notad que á cada momento en el cristianismo no hallamos mas que esto, locuras; y esas locuras las justificamos delante de vosotros, de vosotros, flor de este siglo, y vosotros las escuchais y decís : A pesar de todo, eso es muy bello.

No me defendré, Señores, en las demás penas que la Iglesia impone en el fuero interno. como son la oracion, la limosna y las privaciones. Tendriamos que hacer sobre ellas las mismas observaciones que sobre la confesion voluntaria; con mezcla de justicia y de misericordia, todas propenden á destruir el gérmen del orgullo y de la concupiscencia que hay dentro de nosotros. Paso, pues, á las penas del fuero externo, que se reducen á la excomunion, es decir, á la privacion mas ó menos completa de los bienes espirituales de que dispone la Iglesia, á la separacion parcial ó integral de su comunion. Esta pena es tambien de derecho divino, es decir, establecida por Jesucristo, que decia á sus discipulos : *Si tu hermano ha pecado contra ti, vé y corrigele entre ti y él solo : si te oyere, habrás ganado á tu hermano; si no te oyere, toma aun contigo á uno ó dos, para que por boca de dos ó tres testigos conste toda palabra : y si no los oyere, dilo á la Iglesia ; y si no oyere á la Iglesia,*

tenle como á un gentil y publicano (1). Esta pena, Señores, es á la vez justa y misericordiosa; justa, porque toda comunidad descansa sobre empeños recíprocos, y la participacion de sus derechos exige la participacion en sus deberes; misericordiosa, porque sin violencia, sin mas que aceptar las disposiciones del culpable mismo, puede determinar la conversion del alma que se alejaba por su propio albedrio, sin conocer bastante el abismo donde iba á precipitarse. Sin embargo, como se trata aqui del fuero externo, de la relacion pública de la Iglesia con uno de sus miembros rebeldes, prevalece evidentemente la severidad sobre la dulzura, y conviene considerar la excomunion no solo como una pena saludable, sino tambien como el ejercicio de una libertad sublime. Hemos visto que la Iglesia era libre en su accion espiritual, libre para propagar la verdad por la palabra, la gracia por el sacrificio y los sacramentos, la virtud por todas las prácticas que son su manantial y confirmacion: esto es lo que constituye su libertad positiva, su libertad de obrar; pero hay otra libertad no menos necesaria y preciosa, y es la libertad negativa, la libertad de no obrar, sin la cual ninguna soberania, ninguna dignidad son posibles. Ahora bien, la Iglesia posee esa libertad por la excomunion.

¿Qué seríamos nosotros sin el poder de excomulgar? Esclavos. Todo el que no tiene libertad para negar su servicio, es un esclavo; todo el que tiene libertad para rehusarlo, es señor y dueño. Es necesario que lo sepan los potentados; el último de los sacerdotes puede rehusar comunicarse con ellos: es necesario que los Teodosios tengan entendido que encontrarán Ambrosios que, viéndoles venir cubiertos con la sangre de Tesalónica, les aguardarán en el

(1) S. Mateo, cap. 18, vers. 15 y sig.

umbral para decirles: Teneis soldados, podeis forzar las puertas del templo; pero si entráis, yo salgo. La libertad de salir es la primera libertad del hombre de corazon; ; desventurado el que no la posea!

En la época de las discusiones de santo Tomás de Cantórberi con Enrique II de Inglaterra, habia firmado el arzobispo en el palacio del principe unos artículos contrarios á las libertades de la Iglesia; y despues de haberlo hecho, se retiraba precedido de un diácono que llevaba la cruz. Al llegar á la antecámara del palacio, el diácono arrimó la cruz á la pared y dejó pasar al arzobispo; y como este le preguntase la causa, respondió el diácono: « Delante » de vos no llevo la cruz, porque hoy habeis vendido la Iglesia de Dios. » Tomás Becket prorumpió en lágrimas, y tan pronto como llegó á su casa retractó lo que habia firmado. Pues bien, Señores, ¿ en qué está la belleza de la frase: « Delante de vos no llevo la cruz? » ¿ De dónde proviene que Tomás Becket, alma sublime, derrama lágrimas? ¿ De dónde proviene que aquel diácono ha merecido un recuerdo de admiracion, aun cuando su conducta fuese reprehensible segun las reglas ordinarias? Consiste en que su palabra era una palabra de hombre libre, de hombre de honor, de cristiano, la palabra de un hombre que niega su servicio á la iniquidad, y se hace por esta simple abstencion mas fuerte y mas grande que su señor; consiste en que aquella frase queria decir: « Vos » sois el arzobispo de Cantórberi, habeis sido canceller » de Inglaterra y amigo del monarca; yo no soy mas » que un pobre diácono; pero acabais de hacer traicion á la Iglesia, y soy demasiado grande para » llevar la cruz delante de vos. » Aquella era una excomunion sublime.

Cuanto mas se aleja una nacion de la fe, mas necesitamos ostentar ese santo orgullo cristiano, que

al hablar de S. Luis hacia decir á los Musulmanes: «Nunca hemos visto tan orgulloso cristiano.» Cuanto mas ultrajada está la Iglesia debe sostener con mas firmeza su libertad, como lo hace un hombre de honor. En Roma cuando un hombre se quita la vida por un suicidio, se le considera como poseido de una enajenacion mental, y no se le niegan las ceremonias de la sepultura cristiana: esto puede hacerse en Roma, donde el cristianismo reina con todo su esplendor; aqui, empero, no podemos hacerlo: conviene ser tolerante, si bien no tolerante hasta la ignominia. Notad bien, Señores, que la libertad de no obrar es mas fuerte todavia que la libertad de obrar. Si un hombre habla, se le puede cortar la lengua; si levanta las manos al cielo, es posible abatírselas; si corre á administrar los sacramentos, se pueden encadenar sus piés; pero por el contrario, para obtener de él que obre cuando no quiere y no debe, para arrancarle las palabras de la absolucion ó de la consagracion, ¿qué se hará con su persona? Se le matará acaso; pero este es su triunfo, porque hombre muerto no hace nada. La muerte extingue la libertad de obrar; pero consagra la libertad de no obrar.

Es inútil detenernos mas en el poder coercitivo de la Iglesia, considerado en su naturaleza puramente espiritual é interna. porque no puede comprenderse que una sociedad viva sin leyes; y además todo el que rehusa observar las leyes de una sociedad, no debe quejarse sino de sí mismo, caso que esta sociedad le rechace, ó le imponga condiciones para volver á su gracia. Pero aqui se presenta una cuestion mas grave, que sin duda ha ocupado vuestro espíritu, mientras os estaba hablando. Sin duda diréis, el poder de atar y desatar mantenido en sus limites puramente espirituales, sin el apoyo de ninguna fuerza civil, es una

cosa sencilla y aceptable: pero ¿no ha usado la Iglesia de una coaccion material para hacer observar sus leyes? ¿no ha llamado al poder civil en auxilio del poder espiritual? Aqui está la dificultad. ¿Cómo ha de estar fundada la Iglesia sobre la gracia y la persuasion, si se han levantado cadalsos para defenderla? Me felicito, Señores, de haber entrado en este terreno, y voy á colocarme en él francamente, sin ocultar la historia delante del Evangelio, ni el Evangelio delante de la historia.

Cierto es que la Iglesia no tiene el derecho de la fuerza material. Jesucristo se volvió con viveza á sus discipulos un día en que querian hacer bajar fuego del cielo sobre una poblacion que les habia rechazado, diciéndoles en tono severo: *No sabeis de qué espíritu sois; el Hijo del hombre no ha venido á perder las almas, sino á salvarlas* (1). Este espíritu, Señores, se ha perpetuado en la Iglesia, no solo mientras estaba perseguida, sino tambien en la época de su triunfo. No os citaré las palabras de Tertuliano, de Origenes, de S. Cipriano, de Lactancio, de S. Atanasio, de S. Hilario de Poitiers, de S. Juan Crisóstomo: dirá mas que todo eso un hecho muy notable. Cuando á fines del siglo IV denunciaron dos obispos españoles ante los magistrados á los priscilianistas, siendo causa de que muchos perdieran la vida por sentencia judicial, el papa Ciricio, que gobernaba entonces la Iglesia universal, se levantó contra ellos. S. Ambrosio los separó de su comunión; S. Martin se arrepintió toda su vida de haber comunicado con ellos una sola vez; por último fueron condenados en un concilio de Milan en 390, y en un concilio de Turin en 401. Dos siglos despues S. Gregorio el Grande escribía á un patriarca de Constantinopla, á propó-

(1) S. Lucas, cap. 9, vers. 55 y 56.

sito de algunos herejes que habian sido maltratados en una sedicion : « Es una predicacion nueva é inaudita exigir la fe por medio del suplicio. » Un concilio de Toledo, celebrado en 633, mandó que nadie fuese obligado á profesar la fe, la cual debe ser abrazada por persuasion y voluntariamente; y este cánón se ha insertado en el cuerpo del derecho canónico.

Es, pues, cierto que la Iglesia, como tal Iglesia, no posee el derecho de la espada material; que está fundada sobre la persuasion, y que la fe no debe arancarse por la violencia. No obstante, la autoridad civil, que tiene el poder de la espada, ¿no puede emplear el rigor, no ya para obtener la fe, que es un fruto de la gracia y de la persuasion, sino para defender la Iglesia contra los ataques de sus enemigos, y para impedir toda manifestacion exterior contra la fe? Hé aquí, Señores, un nuevo punto de vista bajo el cual conviene examinar la cuestion que nos ocupa.

En todas las sociedades antiguas se consideraba la religion como ley fundamental del Estado, y todo el que ultrajaba á la religion recibia castigo como violador de las leyes mas sagradas del país. ¿Tiene la sociedad civil el derecho de hacer de la religion una ley fundamental del Estado? No hay motivo para dudarlo; porque la sociedad civil es libre en establecer todas las leyes que no son injustas, y no parece que sea injusto impedir todo acto exterior contra la religion practicada unánimemente en un país. Así lo han pensado los mas grandes legisladores de la antigüedad, y Juan Jacobo Rousseau ha consignado formalmente en el último capítulo del *Contrato Social*, que la sociedad civil tiene este derecho. Cuando el cristianismo se extendió por el mundo despues de Jesucristo, encontró tambien esta doctrina, que fué en parte causa de la larga persecucion que tuvo que pa-

decer la Iglesia. Protegida la Iglesia por Dios, superó este obstáculo; se rompieron los vínculos que unian la religion y el Estado, y no se anudaron hasta mas tarde, en toda su fuerza, á consecuencia de la disolucion del imperio romano y de la confusion de los reinos bárbaros. Pero al fin el cristianismo fué un dia la religion unánime de Europa, y la antigua unidad, que hacia de la religion la ley fundamental del Estado, se reconstruyó por si misma. Todo acto exterior contra el cristianismo se reputó como un acto de rebelion contra las leyes; pero notadlo bien, Señores, era aquella una institucion politica, y no una institucion de orden divino: la sociedad, que habia establecido aquella regla, la juzgó útil al orden del imperio; regla que no podia establecer la Iglesia en virtud de su derecho peculiar. Yo no examino al presente el mérito de esta institucion; solo digo que era una institucion politica, fundada cuando menos en el ejemplo de todos los pueblos y de todos los legisladores de la antigüedad: aun en el dia teneis vestigios de ella hata en los estados protestantes. Por ejemplo, la observancia del domingo forma parte de las leyes del Estado en Inglaterra y en los Estados Unidos, y esta ley se mantiene allí por consentimiento unánime, y con un rigor que acusariamos de excesivo, pero que es el resultado de la voluntad libre de los ciudadanos. No se obliga á nadie á creer en el descanso del séptimo dia, como instituido por Dios; pero se obliga á todo el mundo á respetar la observancia exterior. Tal fué, pues, en la edad media la ley de las sociedades europeas: esta ley ha sido destruida por la voluntad de los que la habian formado; la religion no es ya la ley fundamental de la patria, si bien la patria tenia el derecho de elegir esta ley, de imponérsela y de velar por su observancia.

En hora buena, me diréis; pero la Iglesia se aco-

modaba á esa práctica, consentía en ella y á ella cooperaba; aceptaba el beneficio de la sangre; cruzaba la cuchilla espiritual con la cuchilla temporal, para formar con ambas una bóveda impenetrable al aire de la libertad sobre la cabeza de los pueblos. Pues bien; creo en mi alma y en mi conciencia que la Iglesia se acomodaba á asociarse al Estado, y á formar de acuerdo con él un imperio en que la distincion de los poderes producía una armonía mas fuerte y una unidad mas profunda. Así lo creo, y así lo digo; pero con la misma franqueza voy á manifestar las razones.

Se acusa á la verdad de intolerante, y se habla gratuitamente de la tolerancia como propia del error: no hay preocupacion que mas haya cundido, ni que mas contradigan la historia y el espectáculo mismo de los hechos presentes. Si hay algun dogma histórico, es sin duda que el error es perseguidor, implacable, atroz, y eso siempre, desde que le es posible y hasta el grado á que alcanza. El error es Antioco; la verdad son los Macabeos. *Todos aquellos*, decía S. Pablo, *que quieran vivir piadosamente en Cristo Jesus, padecerán persecuciones* (1). Y Jesucristo, el gran holocausto de la verdad, la víctima por excelencia del error, decía á los J. dios: *Por esto, hé aquí que yo envío á vosotros profetas, sabios y doctores; y de ellos mataréis y crucificaréis, y de ellos azotaréis en vuestras sinagogas, y los perseguiréis de ciudad en ciudad, para que venga sobre vosotros toda la sangre inocente que se ha vertido sobre la tierra, desde la sangre de Abel el justo hasta la sangre de Zacarías, hijo de Baraquías, que matásteis entre el templo y el altar* (2). Esta profecía no tardó en cumplirse, no solo

(1) Segunda epíst. á Timoteo, cap. 3, vers. 12.

(2) S. Mateo, cap. 23, vers. 34 y 35.

en Judea, sino en toda la extension del globo. ¿Quién persiguió durante los tres primeros siglos de la era cristiana? ¿Fueron los católicos ó sus enemigos? ¿Quién persiguió en tiempo de los emperadores de Oriente? ¿No eran los arrianos, los donatistas y los iconoclastas? Todo el mundo sabe con cuánto furor y con qué perseverancia se lanzaron á las persecuciones. Hasta Carlo Magno tuvo la Iglesia que defenderse de continuo contra los asesinatos, los tormentos, los incendios, las cárceles, los destierros; y el error era siempre su verdugo. Conviene leer en S. Agustin las atrocidades cometidas en África por los donatistas, organizándose en bandas de asesinos y de incendiarios, mutilando, arrancando los ojos, llenándolos de vinagre y de cal viva; mientras S. Agustin no cesaba de rogar á los condes y á los tribunos de África á fin de que el castigo de sus crímenes no llegase nunca hasta la muerte, porque sus crímenes habian sido cometidos en odio de la Iglesia. Con la resurreccion del error vió el siglo XVI renovarse aquellos dramas sangrientos; vió á los protestantes romper nuestras imágenes, derribar nuestras iglesias, violar nuestras tumbas, arrojar al viento y á los rios las reliquias de nuestros padres, degollar nuestros sacerdotes y religiosos, é inventar para nosotros en la libre Inglaterra tormentos cuya descripción sola es uno de los mas crueles suplicios. Y hoy que las ideas de tolerancia se han generalizado tanto, ¿quién persigue en Europa, quién encarcela, quién proscribete, quién envía á la Siberia, quién arranca conversiones con la astucia y la violencia? ¿Es por ventura la Iglesia? ¡Ah! toda la tierra lo sabe: mirad mas cerca de vosotros en las mas humildes chozas, y veréis á la Iglesia en lucha con una minoría discolá, que le cercena el agua y el fuego todo cuanto puede, se arma contra ella de la calumnia, y

pierde infaliblemente, cuando se trata de sus derechos, el criterio de lo justo y de lo injusto. El combate del error y de la verdad es siempre Cain y Abel; Cain no cesa de decir á su hermano: ven, descendamos juntos al campo de la libertad.... pero es para asesinarle traidoramente.

No hay que extrañarlo, Señores, ¿qué quereis que haga el error? No tiene en su abono ni la razon, ni el corazon, ni la historia, ni el orden, ni la lógica; encuentra á cada paso monumentos invencibles, persuasiones que no vacilan, transfiguraciones del alma que le arrebatan sus sectarios; ¿qué quereis que haga el error, repito? No puede hacer mas que irritarse, y caer de la demencia en el homicidio. La sangre impresa sobre Cain, hé aquí su enseña: hoy se trata de disfrazarla; vendrá un tiempo en que la púrpura no se muestre lavada, ni permanezca oculta. Es verdad que nosotros cansados de diez persecuciones, hemos aceptado con gratitud la union que honradamente se nos proponia; hemos creído que la unidad era un beneficio para todo el mundo y para nosotros. De aquí ha resultado que por nuestra causa se ha vertido sangre, no para convertir, sino por via de represalia y de defensa: digno es esto de sentirse, porque lo es á veces hasta el uso de un derecho; pero siempre aparece que nuestra naturaleza, la naturaleza de la verdad es pacífica, paciente, notable por su tolerancia y equidad, y que despues de haber padecido veinte veces el martirio, no se le ha prohibido fundar un reino en que la espada temporal la defiende de la espada temporal. Nuestra túnica está pura, Señores, está blanca, es la vestidura de la verdad.

En resumen, Señores, la verdad y el error se disputan el mundo: el arma de la verdad es la persuasion; la del error la fuerza: tiende á la verdad el

hombre por su inteligencia; por su cuerpo propende al error, que es favorable á las pasiones. Propende, pues, la verdad á prevalecer por la inteligencia, y el error por la fuerza corporal. Si la sociedad civil quiere defender la verdad, es decir, impedir á la violencia que la turbe en medio de sus esfuerzos para persuadir, este es su deber; si quiere ir mas lejos y hacer de la verdad la ley fundamental del Estado, este es uno de sus derechos. Notad, Señores, la diferencia de los dos casos: cuando la sociedad civil protege solo á la verdad ó á la Iglesia contra la violencia, cumple un deber; cuando hace de la verdad su ley fundamental, usa del derecho que corresponde á toda sociedad de constituirse libremente bajo el yugo de ciertas leyes. Y realmente, si hay una idea grande, sublime y digna del hombre, es adoptar la verdad por ley fundamental del Estado; y aun cuando esto no fuera mas que una utopia, seria una utopia magnífica. Pero las pasiones humanas, que habian respetado en la antigüedad este estado de cosas, porque entonces la religion era errónea, le han atacado con energia en los tiempos modernos, porque la religion era del todo pura, santa y verdadera: han salido victoriosas las pasiones; profundamente dividida la sociedad civil, descansa hoy sobre un principio absolutamente contrario, la completa libertad de cultos. ¡Ojalá que al menos no sea esta libertad una palabra vana, y obtenga la Iglesia una vez del error el ejercicio pacífico y completo de sus derechos espirituales; es decir, del derecho de persuadir al género humano! Tal es nuestra mas dulce esperanza, y nuestro deseo mas ardiente.



nera, su poder de atar y desatar, el cual se reduce á imponer penitencias en el fuero interno, y al derecho de excomulgar en el fuero externo.

Está en la naturaleza de las cosas que todo mal engendre una desgracia para el que lo comete, sin lo cual el bien y el mal serian por sí indiferentes. Esta desgracia es la pena; pero como el objeto de la pena no es una estéril venganza, como se dirige á la mejora del culpable al mismo tiempo que á la reparacion del mal, se deduce que toda pena, en el órden presente, es una mezcla de justicia y de misericordia. Allí donde no hay mas que justicia, es sacrificado el culpable; allí donde no hay mas que misericordia, se halla el bueno comprometido. Sentado esto, conocemos sobre la tierra tres poderes penales, la naturaleza, la sociedad civil y la Iglesia. La naturaleza castiga el mal en el cuerpo y en el alma: en el cuerpo por la enfermedad, el padecimiento y la muerte prematura; en el alma degradandola y quitándole lo que tenia de original, de sensible y de santo; aqui no hay nada de misericordia, la naturaleza hace sentir hasta lo último el aguijon de la venganza: cuando, por decirlo así, ha marchitado á un hombre, es muy raro que le consienta volver á su antigua lozania. Si considero la sociedad civil, aun encontraré ausente de ella á la misericordia. La naturaleza envilece, la sociedad deshonorra; porque donde la pena es pública, el deshonor es inevitable, y donde quiera que el deshonor maltrata, no aparece la misericordia. Ni la naturaleza ni la sociedad poseen, pues, la penalidad completa, la penalidad que hiere y que cura, la penalidad que castiga y que reconcilia, que abruma amando y humilla para engrandecer luego. La naturaleza tiene la espada inexorable del dolor y de la muerte; la sociedad tiene su hacha y sus verdugos: ni la una ni

la otra conocen el vaso donde se oculta la unción de la misericordia y el honor del arrepentimiento. A la Iglesia es á quien le está confiado este misterioso aroma; solo ella posee el secreto de las penas que rehabilitan, y no es esta la última prueba de la divinidad de su institucion.

La primera de las penas divinas con que está armada la Iglesia, es la confesion, la confesion voluntaria. En esta pena hay justicia; porque si habeis tenido valor para cometer la falta, ¿porqué no delante del universo? Si no habeis temido hacer mal delante de vuestro corazon, ¿porqué si delante de la humanidad entera? Y no obstante esta justicia es misericordiosa, porque no es al mundo, á un mundo severo y corrompido á quien se os ordena confesar vuestras faltas, sino á un solo hombre en el mas profundo secreto, á un hombre dulce y humilde, semejante á sus hermanos por la tentacion, si bien purificado por la victoria; y esta confesion os humilla sin deshonraros, os toca mas que os hiere, os acerca á vosotros mismos y á Dios; á vosotros mismos, por el bien que sentis rebosar en vuestro corazon; á Dios, por el perdon que os otorga. Cuando los protestantes han destruido la confesion, cuando han enviado á los hombres á confesarse con Dios, ¿qué han hecho mas que dejar al alma sola con el pecado, y repeler la misericordia por miedo de la justicia? Y vosotros, Señores, cuando por un instinto mejor os ocupais de sistemas penitenciarios, ¿no seguís acaso la huella de Jesucristo y de su Iglesia? ¿no aspirais á transformar la vindicta pública en expiacion, á fin de que el culpable salga de vuestras manos castigado, si bien salvado; herido por la vergüenza y el dolor, si bien vuelto por ellos al sentimiento y al honor del bien? Tal es vuestro pensamiento, uno de vuestros deseos mas ardientes y mas dignos de respeto; ¿cómo

menospreciais, pues, en la Iglesia el misterio de la expiacion? ¿porqué no veis que la obra consumada por ella es la misma que tenéis ambicion de realizar vosotros? Estais ensayándolo, ; y de qué manera! Construiréis ingeniosas cárceles; sofocaréis á un hombre entre cuatro paredes; le impondréis privaciones que no tendréis por tormentos, porque no le arrancarán sangre : pero sea como quiera, siempre deshonoraréis al hombre, sin encontrar el camino de su corazon mas que para derramar en su fondo el veneno de la desesperacion. Sí, valen mas las penitencias que las penas; vale mas la expiacion que la represion; vale mas las rehabilitacion que la muerte: sí, pero no lo podeis vosotros. Considerad que eso se halla hecho; dejad acercarse á los hombres á los piés del sacerdote, y conseguiréis mas que con vuestras cadenas, vuestros verdugos y vuestros ensueños. Además, ¿qué crímenes castigais con todo ese aparato penal? El robo, el asesinato, la violencia : pero hay un mal que penetra en los corazones, que consume las familias, que corrompe las naciones, entregandolas atadas de piés y manos al primer conquistador que llega; ¿por ventura podeis evitar estos males? Con la confesion voluntaria alcanzamos nosotros á todo, á los crímenes públicos y á los crímenes secretos; los alcanzamos de antemano en la mente que los prepara; en el trono así como en el taller del artesano. Ved á esos principes que son hombres como nosotros, mas hombres que nosotros, y por lo mismo mas dignos de lástima : tienen en derredor de sus vicios guardias y honores; no llega á ellos la verdad, ni aun cuando los insultan, porque el insulto nada enseña. Abrid paso, ved á un pobre sacerdote, un capuchino, cuyo nombre ignoran todos; sube esas soberbias escaleras, entra y penetra donde ni aun llegan los

confidentes; se sienta, y arrodillándose el príncipe le dice: *Confiteor tibi, Pater.* ¿Y á quién lo dice? no lo dice á un hombre, sino á la humanidad entera, porque la humanidad entera es la que le acosa, le estrecha y le dice : Señor, habeis pecado, no sois digno de acercaros á Dios.

Si se hubiera llegado á decir á Augusto, mientras se paseaba en sus jardines con Horacio ó con Mecenas : « Ahi abajo hay un hombre con un báculo y una alforja, el cual se dice enviado de Dios para oír la confesion de vestras faltas », ¿no hubiera mirado á aquel hombre como á un loco? Pues bien, Señores, esa locura ha prevalecido; y notad que á cada momento en el cristianismo no hallamos mas que esto, locuras; y esas locuras las justificamos delante de vosotros, de vosotros, flor de este siglo, y vosotros las escuchais y decís : A pesar de todo, eso es muy bello.

No me defendré, Señores, en las demás penas que la Iglesia impone en el fuero interno. como son la oracion, la limosna y las privaciones. Tendriamos que hacer sobre ellas las mismas observaciones que sobre la confesion voluntaria; con mezcla de justicia y de misericordia, todas propenden á destruir el gérmen del orgullo y de la concupiscencia que hay dentro de nosotros. Paso, pues, á las penas del fuero externo, que se reducen á la excomunion, es decir, á la privacion mas ó menos completa de los bienes espirituales de que dispone la Iglesia, á la separacion parcial ó integral de su comunion. Esta pena es tambien de derecho divino, es decir, establecida por Jesucristo, que decia á sus discipulos : *Si tu hermano ha pecado contra ti, vé y corrigele entre ti y él solo : si te oyere, habrás ganado á tu hermano; si no te oyere, toma aun contigo á uno ó dos, para que por boca de dos ó tres testigos conste toda palabra : y si no los oyere, dilo á la Iglesia ; y si no oyere á la Iglesia,*

tenle como à un gentil y publicano (1). Esta pena, Señores, es à la vez justa y misericordiosa; justa, porque toda comunidad descansa sobre empeños reciprocos, y la participacion de sus derechos exige la participacion en sus deberes; misericordiosa, porque sin violencia, sin mas que aceptar las disposiciones del culpable mismo, puede determinar la conversion del alma que se alejaba por su propio albedrio, sin conocer bastante el abismo donde iba à precipitarse. Sin embargo, como se trata aqui del fuero externo, de la relacion pública de la Iglesia con uno de sus miembros rebeldes, prevalece evidentemente la severidad sobre la dulzura, y conviene considerar la excomunion no solo como una pena saludable, sino tambien como el ejercicio de una libertad sublime. Hemos visto que la Iglesia era libre en su accion espiritual, libre para propagar la verdad por la palabra, la gracia por el sacrificio y los sacramentos, la virtud por todas las prácticas que son su manantial y confirmacion: esto es lo que constituye su libertad positiva, su libertad de obrar; pero hay otra libertad no menos necesaria y preciosa, y es la libertad negativa, la libertad de no obrar, sin la cual ninguna soberania, ninguna dignidad son posibles. Ahora bien, la Iglesia posee esa libertad por la excomunion.

¿Qué seriamos nosotros sin el poder de excomulgar? Esclavos. Todo el que no tiene libertad para negar su servicio, es un esclavo; todo el que tiene libertad para rehusarlo, es señor y dueño. Es necesario que lo sepan los potentados; el último de los sacerdotes puede rehusar comunicarse con ellos: es necesario que los Teodosios tengan entendido que encontrarán Ambrosios que, viéndoles venir cubiertos con la sangre de Tesalónica, les aguardarán en el

(1) S. Mateo, cap. 18, vers. 15 y sig.

umbral para decirles: Teneis soldados, podeis forzar las puertas del templo; pero si entráis, yo salgo. La libertad de salir es la primera libertad del hombre de corazon; ; desventurado el que no la posea!

En la época de las discusiones de santo Tomás de Cantórberi con Enrique II de Inglaterra, habia firmado el arzobispo en el palacio del principe unos artículos contrarios à las libertades de la Iglesia; y despues de haberlo hecho, se retiraba precedido de un diácono que llevaba la cruz. Al llegar à la antecámara del palacio, el diácono arrimó la cruz à la pared y dejó pasar al arzobispo; y como este le preguntase la causa, respondió el diácono: « Delante » de vos no llevo la cruz, porque hoy habeis vendido la Iglesia de Dios. » Tomás Becket prorumpió en lágrimas, y tan pronto como llegó à su casa retractó lo que habia firmado. Pues bien, Señores, ¿en qué está la belleza de la frase: « Delante de vos no llevo la cruz? » ¿De dónde proviene que Tomás Becket, alma sublime, derrama lágrimas? ¿De dónde proviene que aquel diácono ha merecido un recuerdo de admiracion, aun cuando su conducta fuese reprehensible segun las reglas ordinarias? Consiste en que su palabra era una palabra de hombre libre, de hombre de honor, de cristiano, la palabra de un hombre que niega su servicio à la iniquidad, y se hace por esta simple abstencion mas fuerte y mas grande que su señor; consiste en que aquella frase queria decir: « Vos » sois el arzobispo de Cantórberi, habeis sido canceller » de Inglaterra y amigo del monarca; yo no soy mas » que un pobre diácono; pero acabais de hacer traicion à la Iglesia, y soy demasiado grande para » llevar la cruz delante de vos. » Aquella era una excomunion sublime.

Cuanto mas se aleja una nacion de la fe, mas necesitamos ostentar ese santo orgullo cristiano, que

al hablar de S. Luis hacia decir á los Musulmanes: « Nunca hemos visto tan orgulloso cristiano. » Cuanto mas ultrajada está la Iglesia debe sostener con mas firmeza su libertad, como lo hace un hombre de honor. En Roma cuando un hombre se quita la vida por un suicidio, se le considera como poseido de una enajenacion mental, y no se le niegan las ceremonias de la sepultura cristiana: esto puede hacerse en Roma, donde el cristianismo reina con todo su esplendor; aqui, empero, no podemos hacerlo: conviene ser tolerante, si bien no tolerante hasta la ignominia. Notad bien, Señores, que la libertad de no obrar es mas fuerte todavia que la libertad de obrar. Si un hombre habla, se le puede cortar la lengua; si levanta las manos al cielo, es posible abatírselas; si corre á administrar los sacramentos, se pueden encadenar sus piés; pero por el contrario, para obtener de él que obre cuando no quiere y no debe, para arrancarle las palabras de la absolucion ó de la consagracion, ¿qué se hará con su persona? Se le matará acaso; pero este es su triunfo, porque hombre muerto no hace nada. La muerte extingue la libertad de obrar; pero consagra la libertad de no obrar.

Es inútil detenernos mas en el poder coercitivo de la Iglesia, considerado en su naturaleza puramente espiritual é interna. porque no puede comprenderse que una sociedad viva sin leyes; y además todo el que rehusa observar las leyes de una sociedad, no debe quejarse sino de sí mismo, caso que esta sociedad le rechace, ó le imponga condiciones para volver á su gracia. Pero aqui se presenta una cuestion mas grave, que sin duda ha ocupado vuestro espíritu, mientras os estaba hablando. Sin duda diréis, el poder de atar y desatar mantenido en sus limites puramente espirituales, sin el apoyo de ninguna fuerza civil, es una

cosa sencilla y aceptable: pero ¿no ha usado la Iglesia de una coaccion material para hacer observar sus leyes? ¿no ha llamado al poder civil en auxilio del poder espiritual? Aqui está la dificultad. ¿Cómo ha de estar fundada la Iglesia sobre la gracia y la persuasion, si se han levantado cadalsos para defenderla? Me felicito, Señores, de haber entrado en este terreno, y voy á colocarme en él francamente, sin ocultar la historia delante del Evangelio, ni el Evangelio delante de la historia.

Cierto es que la Iglesia no tiene el derecho de la fuerza material. Jesucristo se volvió con viveza á sus discipulos un día en que querian hacer bajar fuego del cielo sobre una poblacion que les habia rechazado, diciéndoles en tono severo: *No sabeis de qué espíritu sois; el Hijo del hombre no ha venido á perder las almas, sino á salvarlas* (1). Este espíritu, Señores, se ha perpetuado en la Iglesia, no solo mientras estaba perseguida, sino tambien en la época de su triunfo. No os citaré las palabras de Tertuliano, de Origenes, de S. Cipriano, de Lactancio, de S. Atanasio, de S. Hilario de Poitiers, de S. Juan Crisóstomo: dirá mas que todo eso un hecho muy notable. Cuando á fines del siglo IV denunciaron dos obispos españoles ante los magistrados á los priscilianistas, siendo causa de que muchos perdieran la vida por sentencia judicial, el papa Ciricio, que gobernaba entonces la Iglesia universal, se levantó contra ellos. S. Ambrosio los separó de su comunión; S. Martin se arrepintió toda su vida de haber comunicado con ellos una sola vez; por último fueron condenados en un concilio de Milan en 390, y en un concilio de Turin en 401. Dos siglos despues S. Gregorio el Grande escribía á un patriarca de Constantinopla, á propó-

(1) S. Lucas, cap. 9, vers. 55 y 56.

sito de algunos herejes que habian sido maltratados en una sedicion : « Es una predicacion nueva é inaudita exigir la fe por medio del suplicio. » Un concilio de Toledo, celebrado en 633, mandó que nadie fuese obligado á profesar la fe, la cual debe ser abrazada por persuasion y voluntariamente; y este cánón se ha insertado en el cuerpo del derecho canónico.

Es, pues, cierto que la Iglesia, como tal Iglesia, no posee el derecho de la espada material; que está fundada sobre la persuasion, y que la fe no debe arrancarse por la violencia. No obstante, la autoridad civil, que tiene el poder de la espada, ¿no puede emplear el rigor, no ya para obtener la fe, que es un fruto de la gracia y de la persuasion, sino para defender la Iglesia contra los ataques de sus enemigos, y para impedir toda manifestacion exterior contra la fe? Hé aquí, Señores, un nuevo punto de vista bajo el cual conviene examinar la cuestion que nos ocupa.

En todas las sociedades antiguas se consideraba la religion como ley fundamental del Estado, y todo el que ultrajaba á la religion recibia castigo como violador de las leyes mas sagradas del país. ¿Tiene la sociedad civil el derecho de hacer de la religion una ley fundamental del Estado? No hay motivo para dudar; porque la sociedad civil es libre en establecer todas las leyes que no son injustas, y no parece que sea injusto impedir todo acto exterior contra la religion practicada unánimemente en un país. Así lo han pensado los mas grandes legisladores de la antigüedad, y Juan Jacobo Rousseau ha consignado formalmente en el último capítulo del *Contrato Social*, que la sociedad civil tiene este derecho. Cuando el cristianismo se extendió por el mundo despues de Jesucristo, encontró tambien esta doctrina, que fué en parte causa de la larga persecucion que tuvo que pa-

decer la Iglesia. Protegida la Iglesia por Dios, superó este obstáculo; se rompieron los vínculos que unian la religion y el Estado, y no se anudaron hasta mas tarde, en toda su fuerza, á consecuencia de la disolucion del imperio romano y de la confusion de los reinos bárbaros. Pero al fin el cristianismo fué un dia la religion unánime de Europa, y la antigua unidad, que hacia de la religion la ley fundamental del Estado, se reconstruyó por si misma. Todo acto exterior contra el cristianismo se reputó como un acto de rebelion contra las leyes; pero notadlo bien, Señores, era aquella una institucion politica, y no una institucion de orden divino: la sociedad, que habia establecido aquella regla, la juzgó útil al orden del imperio; regla que no podia establecer la Iglesia en virtud de su derecho peculiar. Yo no examino al presente el mérito de esta institucion; solo digo que era una institucion politica, fundada cuando menos en el ejemplo de todos los pueblos y de todos los legisladores de la antigüedad: aun en el dia teneis vestigios de ella hata en los estados protestantes. Por ejemplo, la observancia del domingo forma parte de las leyes del Estado en Inglaterra y en los Estados Unidos, y esta ley se mantiene allí por consentimiento unánime, y con un rigor que acusariamos de excesivo, pero que es el resultado de la voluntad libre de los ciudadanos. No se obliga á nadie á creer en el descanso del séptimo dia, como instituido por Dios; pero se obliga á todo el mundo á respetar la observancia exterior. Tal fué, pues, en la edad media la ley de las sociedades europeas: esta ley ha sido destruida por la voluntad de los que la habian formado; la religion no es ya la ley fundamental de la patria, si bien la patria tenia el derecho de elegir esta ley, de imponérsela y de velar por su observancia.

En hora buena, me diréis; pero la Iglesia se aco-

modaba á esa práctica, consentía en ella y á ella cooperaba; aceptaba el beneficio de la sangre; cruzaba la cuchilla espiritual con la cuchilla temporal, para formar con ambas una bóveda impenetrable al aire de la libertad sobre la cabeza de los pueblos. Pues bien; creo en mi alma y en mi conciencia que la Iglesia se acomodaba á asociarse al Estado, y á formar de acuerdo con él un imperio en que la distincion de los poderes producía una armonía mas fuerte y una unidad mas profunda. Así lo creo, y así lo digo; pero con la misma franqueza voy á manifestar las razones.

Se acusa á la verdad de intolerante, y se habla gratuitamente de la tolerancia como propia del error: no hay preocupacion que mas haya cundido, ni que mas contradigan la historia y el espectáculo mismo de los hechos presentes. Si hay algun dogma histórico, es sin duda que el error es perseguidor, implacable, atroz, y eso siempre, desde que le es posible y hasta el grado á que alcanza. El error es Antioco; la verdad son los Macabeos. *Todos aquellos*, decía S. Pablo, *que quieran vivir piadosamente en Cristo Jesus, padecerán persecuciones* (1). Y Jesucristo, el gran holocausto de la verdad, la víctima por excelencia del error, decía á los J. dios: *Por esto, hé aquí que yo envío á vosotros profetas, sabios y doctores; y de ellos mataréis y crucificaréis, y de ellos azotaréis en vuestras sinagogas, y los perseguiréis de ciudad en ciudad, para que venga sobre vosotros toda la sangre inocente que se ha vertido sobre la tierra, desde la sangre de Abel el justo hasta la sangre de Zacarías, hijo de Baraquías, que matásteis entre el templo y el altar* (2). Esta profecía no tardó en cumplirse, no solo

(1) Segunda epíst. á Timoteo, cap. 3, vers. 12.

(2) S. Mateo, cap. 23, vers. 34 y 35.

en Judea, sino en toda la extension del globo. ¿Quién persiguió durante los tres primeros siglos de la era cristiana? ¿Fueron los católicos ó sus enemigos? ¿Quién persiguió en tiempo de los emperadores de Oriente? ¿No eran los arrianos, los donatistas y los iconoclastas? Todo el mundo sabe con cuánto furor y con qué perseverancia se lanzaron á las persecuciones. Hasta Carlo Magno tuvo la Iglesia que defenderse de continuo contra los asesinatos, los tormentos, los incendios, las cárceles, los destierros; y el error era siempre su verdugo. Conviene leer en S. Agustin las atrocidades cometidas en África por los donatistas, organizándose en bandas de asesinos y de incendiarios, mutilando, arrancando los ojos, llenándolos de vinagre y de cal viva; mientras S. Agustin no cesaba de rogar á los condes y á los tribunos de África á fin de que el castigo de sus crímenes no llegase nunca hasta la muerte, porque sus crímenes habian sido cometidos en odio de la Iglesia. Con la resurreccion del error vió el siglo XVI renovarse aquellos dramas sangrientos; vió á los protestantes romper nuestras imágenes, derribar nuestras iglesias, violar nuestras tumbas, arrojar al viento y á los rios las reliquias de nuestros padres, degollar nuestros sacerdotes y religiosos, é inventar para nosotros en la libre Inglaterra tormentos cuya descripción sola es uno de los mas crueles suplicios. Y hoy que las ideas de tolerancia se han generalizado tanto, ¿quién persigue en Europa, quién encarcela, quién proscribete, quién envía á la Siberia, quién arranca conversiones con la astucia y la violencia? ¿Es por ventura la Iglesia? ¡Ah! toda la tierra lo sabe: mirad mas cerca de vosotros en las mas humildes chozas, y veréis á la Iglesia en lucha con una minoría discolá, que le cercena el agua y el fuego todo cuanto puede, se arma contra ella de la calumnia, y

pierde infaliblemente, cuando se trata de sus derechos, el criterio de lo justo y de lo injusto. El combate del error y de la verdad es siempre Cain y Abel; Cain no cesa de decir á su hermano: ven, descendamos juntos al campo de la libertad.... pero es para asesinarle traidoramente.

No hay que extrañarlo, Señores, ¿qué quereis que haga el error? No tiene en su abono ni la razon, ni el corazon, ni la historia, ni el orden, ni la lógica; encuentra á cada paso monumentos invencibles, persuasiones que no vacilan, transfiguraciones del alma que le arrebatan sus sectarios; ¿qué quereis que haga el error, repito? No puede hacer mas que irritarse, y caer de la demencia en el homicidio. La sangre impresa sobre Cain, hé aquí su enseña: hoy se trata de disfrazarla; vendrá un tiempo en que la púrpura no se muestre lavada, ni permanezca oculta. Es verdad que nosotros cansados de diez persecuciones, hemos aceptado con gratitud la union que honradamente se nos proponia; hemos creído que la unidad era un beneficio para todo el mundo y para nosotros. De aquí ha resultado que por nuestra causa se ha vertido sangre, no para convertir, sino por via de represalia y de defensa: digno es esto de sentirse, porque lo es á veces hasta el uso de un derecho; pero siempre aparece que nuestra naturaleza, la naturaleza de la verdad es pacífica, paciente, notable por su tolerancia y equidad, y que despues de haber padecido veinte veces el martirio, no se le ha prohibido fundar un reino en que la espada temporal la defiende de la espada temporal. Nuestra túnica está pura, Señores, está blanca, es la vestidura de la verdad.

En resumen, Señores, la verdad y el error se disputan el mundo: el arma de la verdad es la persuasion; la del error la fuerza: tiende á la verdad el

hombre por su inteligencia; por su cuerpo propende al error, que es favorable á las pasiones. Propende, pues, la verdad á prevalecer por la inteligencia, y el error por la fuerza corporal. Si la sociedad civil quiere defender la verdad, es decir, impedir á la violencia que la turbe en medio de sus esfuerzos para persuadir, este es su deber; si quiere ir mas lejos y hacer de la verdad la ley fundamental del Estado, este es uno de sus derechos. Notad, Señores, la diferencia de los dos casos: cuando la sociedad civil protege solo á la verdad ó á la Iglesia contra la violencia, cumple un deber; cuando hace de la verdad su ley fundamental, usa del derecho que corresponde á toda sociedad de constituirse libremente bajo el yugo de ciertas leyes. Y realmente, si hay una idea grande, sublime y digna del hombre, es adoptar la verdad por ley fundamental del Estado; y aun cuando esto no fuera mas que una utopia, seria una utopia magnífica. Pero las pasiones humanas, que habian respetado en la antigüedad este estado de cosas, porque entonces la religion era errónea, le han atacado con energia en los tiempos modernos, porque la religion era del todo pura, santa y verdadera: han salido victoriosas las pasiones; profundamente dividida la sociedad civil, descansa hoy sobre un principio absolutamente contrario, la completa libertad de cultos. ¡Ojalá que al menos no sea esta libertad una palabra vana, y obtenga la Iglesia una vez del error el ejercicio pacífico y completo de sus derechos espirituales; es decir, del derecho de persuadir al género humano! Tal es nuestra mas dulce esperanza, y nuestro deseo mas ardiente.

